

todo de Maracan, en donde son deida habian sido con-  
presididos p. la germita; con lo demas q. continen. Ten-  
cuidado todo por este Ayuntamiento acordado; le ordenan del  
presente Ayuntamiento qual. a los Regidores sus Comandantes  
Repente a no haberse hallado en esta Ciudad y su distrito  
al tiempo de su publicacion

Limita

Relaciones de Pilotos  
y demas Navegantes q.  
dian a Naveg.

Ordene un officio del Excmo. Sr. Comandante General de Maracaibo  
por de este Ayuntamiento para veinte y tres del actual en el  
que para contentar el pedido que se le hizo para el Sr. Real  
Presidente de este Ayuntamiento en obsequio de lo que se tiene  
de las Relaciones directas al tiempo de Pilotos, Comandantes,  
de la Sr. Real Audiencia y demas q. incluye; individuos que  
mas que por la Real Cedula de provision de Sr. D. Juan  
de la Cruz que se le ha prevenido que la enmendada que deve cubrir el  
servicio de buques y Depósitos del Sr. Real Arsenal desde tres de  
este mes hasta fin del año entrante se realice el cumplimiento de  
lo que se debe ser cumplido de Sr. D. Juan de la Cruz  
para que cada uno de los individuos comprendidos en aquel  
servicio - con segunda se vio la contestacion dada para el Sr.  
Presidente de este Ayuntamiento con fecha de ayer con Republica  
a este ultimo protestando manifestado a V. E. no podese  
fender a la vista la Velacion acordada de manutencion en  
esta no se comunicara a este tiempo la competente para  
p. la Comision de manutencion y depensas de la Real Audiencia  
de Maracaibo. Y entendido todo por este Ayuntamiento acordado de  
de conformidad con la Real Cedula contentada dada al Excmo. Sr.  
Comandante General de este Ayuntamiento

Ordene un officio del Excmo. Sr. Intendente de Rentas de  
esta Ciudad y su distrito para veinte y tres del actual

